INPEC

INPEC 07-05-2026 18:10
Al Contestar Cite Esta No.: 2026EE0117407 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1383 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / DINA PAOLA LADINO TORRES
DESTINO DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS
ASUNTO CARTA ACEPTACION OFERTA 138-MC-15-2026 LOTE 2 CONFITERIA
OBS

Girardot, 07 de mayo de 2026

2026EE0117407

Señor (a)
ROCIO YANETH RODRIGUEZ ARCINIEGAS
Representante legal del Establecimiento de Comercio
DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS
Carrera 7 N. 9-89 B/ San Miguel- Girardot-Cundinamarca
rociorodriguez_2010@outlook.es

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato No. 138-MC-15-2026 LOTE 2: PRODUCTOS DE CONFITERIA, GALLETERIA, HORNEADOS Y TOSTADOS, CAFÉ Y AZUCAR

Respetado Señor (a) Representante legal del Establecimiento de Comercio **DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 29 de abril de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **138-MC-15-2026 SUMINISTRO PRODUCTOS MOLINERIA EXPENDIO.**
De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **138-MC-15-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**138-MC-15-2026**
CONTRATISTA	**DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS** **NiT 901.576.780-7**
	Representante Legal **RODRIGUEZ ARCINIEGAS ROCIO YANETH** **Identificación:** C.C. No 39.570.421 de Girardot .
	Dirección Comercial: Carrera 7 N. 9 - 89 B/ San Miguel-Girardot-Cundinamarca
	Teléfonos 3023371247 - 3236555110
	Email Comercia: rociorodriguez_2010@outlook.es
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CAFES, AZUCAR, PONQUES, GALLETERIA, FRITURAS Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS) DE EXPENDIO POR PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**

<table>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>Según lo contemplado en la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto del presente proceso es contratar y adquirir productos alimenticios como Cafés, Ponqués, golosinas y otros para su comercialización a la PPL (población privada de la libertad) de la Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Girardot, en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones del INPEC, se justifica la contratación de la siguiente posición del catálogo de gasto:

A-05-01-01-002-003: PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (Materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados).</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Para contratar y adquirir productos alimenticios como Cafés, Ponqués, golosinas y otros para su comercialización a la PPL (población privada de la libertad) de la Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Girardot"., los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

<table>
<tr><th colspan="2">GRUPO 2: PRODUCTOS DE CONFITERIA, GALLETERIA, HORNEADOS Y TOSTADOS, CAFÉ Y AZUCAR</th></tr>
<tr><th>ELEMENTOS REQUERIDOS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1. Chupeta rellena de chicle sabores 90gr</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>2. Leche condensada azucarada semidescremada x 90 gr</td><td>Bolsa x 90 gramos</td></tr>
<tr><td>3. Barra de chocolate con leche, azucar, manteca de cacao, solidos de leche, masa de cacao y lecticina de soya 11 gr</td><td>Caja x 50 Unidades</td></tr>
<tr><td>4. Barra de chocolatina de leche con maní y soya x 90 gr</td><td>Caja x 12 Unidades</td></tr>
<tr><td>5. Barra de chocolatina de leche con maní y soya x 35 gr</td><td>Caja x 24 Unidades</td></tr>
<tr><td>6. Arequipe dulce de leche</td><td>Tarro x 50 gramos</td></tr>
<tr><td>7. Fresco en polvo con colorantes artificiales de diferentes sabores</td><td>Sobre x 12 gramos</td></tr>
<tr><td>8. Galleta dulce x 3 tacos extra larga de 315 gramos</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>9. Galletas con leche paquete x 21 unidades de 321 gramos</td><td>PAQUETE X 21 UNIDADES</td></tr>
<tr><td>10. Galleta con crema sabor vainilla x 18 unds de 24 gr gramos</td><td>PAQUETE X 18 UNIDADES</td></tr>
<tr><td>11. Galleta con crema sabor chocolate x 18 unds de 22 gramos</td><td>PAQUETE X 18 UNIDADES</td></tr>
<tr><td>12. Galleta de salvado y miel, bajas en sodio y grasa, sin colorantes ni sabores artificiales, elaboradas con ingredientes como harina enriquecida y salvado de trigo x 243 Gr</td><td>PAQUETE DE 9 X 3</td></tr>
<tr><td>13. Galleta rellena de crema x 4 unidades de sabor a chocolate de 216 gramos</td><td>PAQUETE X 12 UNIDADES</td></tr>
<tr><td>14. Galleta rellena de crema x 4 unidades de sabor a limón de 216 gramos</td><td>PAQUETE X 12 UNIDADES</td></tr>
<tr><td>15. Galleta rellena de crema x 4 unidades de sabor a fresa de 216 gramos</td><td>PAQUETE X 12 UNIDADES</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

16. Galleta rellena de crema x 4 unidades de sabor a chocolate de 216 gramos	PAQUETE X 12 UNIDADES
17. Galleta rellena de crema x 4 unidades de sabor a vainilla de 216 gramos	PAQUETE X 12 UNIDADES
18. Galleta wafer cubierta de chocolate x 22 Gr	DISPLAY x 20 Unidades
19. Galleta elaborada a base de Galleta elaborada a base de trigo fortificada, salada, presentación bolsa x 9 unidades individuales. Peso mínimo de 243 grs Galleta elaborada a base de (Harina de Trigo Fortificada) [Contiene Niacina 75 mg/kg, Hierro [Fumarato Ferroso] 55 mg/kg, Mononitrato de Tiamina [Vitamina B1] 6.4 mg/kg, Riboflavina [Vitamina B2] 7.0 mg/kg, Ácido Fólico 1.54 mg/kg], Aceite Vegetal [Palma], Grasa Vegetal [Palma], Azúcar, Sal, Agua, Azúcar Invertido, Leudantes [Bicarbonato de Sodio, Pirofosfato Acido de Sodio], (Lecitina (de Soya)), Levadura, Alimento de Levadura, Saborizantes Naturales y Artificiales, Colorante Natural [Color Caramelo], Acondicionador de Masa (Metabisulfito (de Sodio).Contiene gluten.	PAQUETE 9 X 3
20. Galleta integral con fibra de trigo y avena (doble fuente de fibra) en paquete por 3 unidades, empacado por 9 paquetes en mono película BOPP bioflex OW de 250 gramos.	PAQUETE 9 X 3
21. Galleta con trocitos sabor a chocolate, paquete no menor a 35 gramos. El producto puede contener los siguientes ingredientes: producto elaborado a base de (harina de trigo fortificada) [contiene niacina 75 mg/kg, hierro [fumarato ferroso] 55 mg/kg, mononitrato de tiamina (vitamina b1) 6.4 mg/kg, riboflavina (vitamina b2) 7.0 mg/kg, ácido fólico 1.54 mg/kg], trocitos de chocolate [cocoa, grasa vegetal [palma], (leche en polvo), azúcar, (lecitina de (soya)), saborizantes artificiales], azúcar, grasa vegetal [palma],agua, (leche en polvo), azúcar invertido, (huevos), sal, (lecitina de (soya)), saborizantes artificiales, leudantes [bicarbonato de sodio, pirofosfato acido de sodio]. Contiene gluten. Presentación paquete de 35 gramos	BOLSA X 8 UNIDADES
22. Tajada de ponqué cubierta de chocolate de 65 gramos	UNIDAD
23. Tajada de ponqué sabor natural de 60 gramos	UNIDAD
24. Tajada de ponqué con chocolate de 60 gramos	UNIDAD
25. Ponqué submarino varios sabores de 35 gramos.	UNIDAD
26. Ponqué submarino sabor arequipe de 33 gramos.	UNIDAD
27. Café granulado de 1,5 gramos como mínimo, en sobres individuales de materiales flexible, fácil de abrir	Displey de 48 sobres
28. Azucar en sobre x 5 Gramos	Bolsa x 200 sobres

Las entregas son parciales y coordinadas con el supervisor del contrato.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). d) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes para fiscales que le correspondan. f) Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad. g) Que se compromete a cambiar los elemento y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos. h) Garantizar la calidad i) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo. j) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la siguiente invitación. k) Deberá mantener el establecimiento libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación. l) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. m) El suministro se debe hacer de forma PARCIAL, ya que dependen del recaudo en dinero que se haga en cada proyecto; cumpliendo con las características solicitadas en cada producto por el supervisor del contrato. El objetivo principal es garantizar disponibilidad del producto en las cantidades necesarias dando cumplimiento a las especificaciones del supervisor del contrato con el fin de cumplir todos los requerimientos que tenga el proyecto. n) El proveedor que suministre los elementos contratados debe garantizar la calidad de los productos y la entrega de los mismos, además deberá acordar la fecha y hora de entrega exacta con el supervisor del contrato con el fin de tener listo los requerimientos del establecimiento para el ingreso del vehículo y posterior descarga del producto.

o) Es importante que el proveedor cuente con la disponibilidad de los productos y satisfaga la necesidad de los proyectos, teniendo en cuenta que las entregas del producto sean según el requerimiento, ya que es PARCIAL. En caso de que los productos no cumplan las especificaciones técnicas y calidad requerida deberá ser cambiado por uno que cumpla los requerimientos del supervisor del contrato.
p) El Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y Carcelaria de Girardot INPEC tendrá a disposición cualquier información requerida por el proveedor sobre características especiales de los productos a contratar con el fin de disminuir inconformidades con el producto.
q) Así mismo se le exige al proveedor que cumpla las mínimas normas de seguridad para el ingreso al establecimiento como son: utilización de tapabocas, utilización de guantes, informar con anterioridad, nombre del conductor y ayudante o personas que entregan el pedido con su correspondiente número de cedula, placa y descripción del vehículo. Es prohibido el ingreso de dinero, celulares, armas, sustancias alucinógenas, entre otros elementos que puedan afectar la seguridad del establecimiento.
r) A la hora de la entrega de los productos requeridos el proveedor deberá radicar la factura donde se describa los productos recibidos por el CPMS Girardot en las cantidades y con los precios acordados en la licitación.
s) Es responsabilidad del contratista subir a la plataforma del SECOP II (en ejecución de contrato) las respectivas facturas a fin de facilitar el proceso de pago de las mismas según el respectivo manual de contratación.
t) Presentación de Factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme en las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.
u) Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
v) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a. Garantizar la calidad técnica y logística del suministro: Entregar los productos bajo las especificaciones técnicas requeridas, asegurando su óptimo estado de conservación y realizando reposiciones en un plazo máximo de 24 horas cuando se detecten fallas.
b. Cumplir con los protocolos de seguridad y acceso al establecimiento: Acatar estrictamente las normas de ingreso al centro penitenciario (EPMSC Girardot), incluyendo la identificación de personal, el uso de elementos de protección personal y la prohibición de ingreso de elementos no autorizados.
c. Asegurar la gestión administrativa y fiscal del contrato: Cumplir con todas las cargas tributarias, el pago de seguridad social del personal a cargo y la correcta radicación de facturación electrónica validada por la DIAN en la plataforma SECOP II.
d. Ejecutar la prestación del servicio de manera parcial y coordinada: Realizar las entregas de forma fraccionada según el recaudo y las necesidades del proyecto, coordinando fechas y horas exactas con el supervisor para garantizar la disponibilidad permanente de los productos.

<table>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>El INPEC se obliga para con el Contratista a:

• Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
• Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
• Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
• Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
• Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
• Todas las demás que permitan</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar existencias, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte de la (Oficina de contratación), lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor estimado del contrato será hasta por la suma de la disponibilidad presupuestal asignada por valor de: NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 92.223.706 M/CTE

Oferta aprobada:

letrar el precio unitario de los productos a ofrecer, esta pregunta cuen
<table>
<tr><th>#</th><th>Descripción</th><th>Unidad</th><th>Precio unitario a</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Chupeta rellena de chicle sabores gr</td><td>UN</td><td>350</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Leche condensada azucarada semidescremada x 90 gr</td><td>UN</td><td>1.200,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Barra de chocolate con leche, azúcar, manteca de cacao, solidos de leche, masa de cacao y lecticina de soya 11 gr</td><td>UN</td><td>40.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Barra de chocolatina de leche con mani y soya x 90 gr</td><td>UN</td><td>79.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Barra de chocolatina de leche con mani y soya x 35 gr</td><td>UN</td><td>10.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Arequipe dulce de leche</td><td>UN</td><td>1.200,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Fresco en polvo con colorantes artificiales de diferentes sabores</td><td>UN</td><td>1.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Galleta dulce x 3 tacos extra larga de 315 gramos</td><td>UN</td><td>8.500,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Galletas con leche paquete x 21 unidades de 321 gramos</td><td>UN</td><td>9.000,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Galleta con crema sabor vainilla x 18 unds de 24 gr gramos</td><td>UN</td><td>10.200,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Galleta con crema sabor chocolate x 18 unds de 22 gramos</td><td>UN</td><td>10.200,00</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Galleta de salvado y miel, bajas en sodio y grasa, sin colorantes ni sabores artificiales, elaboradas con ingredientes como harina enriquecida y salvado de trigo x 243 Gr</td><td>UN</td><td>9.000,00</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Galleta rellena de crema x 4 unidades de sabor a chocolate de 216 gramos</td><td>UN</td><td>11.000,00</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Galleta rellena de crema x 4 unidades de sabor a limón de 216 gramos</td><td>UN</td><td>11.000,00</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Galleta rellena de crema x 4 unidades de sabor a fresa de 216 gramos</td><td>UN</td><td>11.000,00</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Galleta rellena de crema x 4 unidades de sabor a vainilla de 216 gramos</td><td>UN</td><td>11.000,00</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Galleta wafer cubierta de chocolate x 22 Gr</td><td>UN</td><td>34.000,00</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Galleta elaborada a base de Galleta elaborada a base de trigo fortificada, salada, presentación bolsa x 9 unidades individuales. Peso mínimo de 243 grs Galleta elaborada a base de (Harina de Trigo Fortificada) [Contiene Niacina 75 mg/kg, Hierro [Fumarato Ferroso] 55 mg/kg, Mononitrato de Tiamina [Vitamina B1] 6.4 mg/kg, Riboflavina [Vitamina B2] 7.0 mg/kg, Ácido Fólico 1.54 mg/kg], Aceite Vegetal [Palma], Grasa Vegetal [Palma], Azúcar, Sal, Agua, Azucar Invertido, Leudantes [Bicarbonato de Sodio, Pirofosfato Acido de Sodio], (Lecitina (de Soya)), Levadura, Alimento de Levadura, Saborizantes Naturales y Artificiales, Colorante Natural [Color Caramelo], Acondicionador de Masa (Metabisulfito (de Sodio).Contiene gluten.</td><td>UN</td><td>6.800,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

19	Galleta integral con fibra de trigo y avena (doble fuente de fibra) en paquete por 3 unidades, empacado por 9 paquetes en mono pelicula BOPP bioflex OW de 250 gramos.	UN	7.500,00
20	Galleta con trocitos sabor a chocolate, paquete no menor a 35 gramos. El producto puede contener los siguientes ingredientes: producto elaborado a base de (harina de trigo fortificada) [contiene niacina 75 mg/kg, hierro [fumarato ferroso] 55 mg/kg, mononitrato de tiamina (vitamina b1) 6.4 mg/kg, riboflavina (vitamina b2) 7.0 mg/kg, ácido fólico 1.54 mg/kg], trocitos de chocolate [cocoa, grasa vegetal [palma], (leche en polvo), azúcar, (lecitina de (soya)), saborizantes artificiales], azúcar, grasa vegetal [palma],agua, (leche en polvo), azúcar invertido, (huevos), sal, (lecitina de (soya)), saborizantes artificiales, leudantes [bicarbonato de sodio, pirofosfato acido de sodio]. Contiene gluten. Presentación paquete de 35 gramos	UN	10.000,00
21	Tajada de ponqué cubierta de chocolate de 65 gramos	UN	2.000,00
22	Tajada de ponqué sabor natural de 60 gramos	UN	1.500,00
23	Tajada de ponqué con chocolate de 60 gramos	UN	1.500,00
24	Ponqué submarino varios sabores de 35 gramos.	UN	1.400,00
25	Ponqué submarino sabor arequipe de 33 gramos.	UN	1.400,00
26	Café granulado de 1,5 gramos como mínimo, en sobres individuales de materiales flexible, fácil de abrir	UN	12.000,00
27	Azucar en sobre x 5 Gramos	UN	7.000,00

FORMA DE PAGO: El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
El contratista debe subir a la plataforma del SECOP II (en ejecución de contrato) las respectivas facturas a fin de facilitar el proceso de pago de las mismas según el respectivo manual de contratación.
Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

<table>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP- 626 No. de fecha 19 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-138 CPMS GIRARDOT, DEPENDENCIA 138 EXP-EXPENDIO EPC GIRARDOT, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (Materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrados), FUENTE (PROPIOS), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA El suministro de PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CAFES, AZUCAR, PONQUES, GALLETERIA, FRITURAS, Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, áreas, buñuelos concentrados) actividad productiva EXPENDIO- de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot, según oficio 2026IE0008426. Expedido por JENNYFER ANDREA LOPEZ TOVAR, por valor de CIENTO CINCUENTAY NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($159.626.206) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la CPMS GIRARDOT -Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario NIT. 808.002.121-3 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario ya sea de un lote o ambos debe presentar una garantía para cada uno de los lotes, una de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad del servicio. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 1 mes mas</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20%</td><td>Duración del contrato y 1 mes mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo del – RESPONSABLE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS – DG. EDGAR GAMBOA TIBADUISA de CPMSGIR, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION.</td><td>El lugar de ejecución será en la ciudad de Girardot en la Calle 38 No. 3-28 Barrio el Diamante.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación</td></tr>
</table>

	proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	**Cuenta ahorros No 0550108900589301 a nombre de DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS del Banco DAVIVIENDA.**
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de

	multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27- 48- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Atentamente,

CT. LEONARDO ANDRES ROJAS CASTRO
DIRECTOR (E) CPMSGIR

Proyectó y revisó:
LINA LADINO
GESTIÓN CONTRACTUAL CPMSGIR

Revisó:
Dg. EDGAR GAMBOA TIBADUISA
Supervisor PP Expendio CPMSGIR